



PROCESO SUCESIÓN
RADICADO 009-2011-00292-00
INTERESADO GUSTAVO ANTONIO URAN LAYOS
CAUSANTE MARIA DEL CARMEN LAYOS DE URAN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, Tres (3) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez que se encuentra pendiente por continuar el trámite procesal, además se allega memorial de sustitución de poder. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO N° 467
Medellín- Antioquia Tres (3) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, procede el Despacho a realizar el análisis del mismo con el fin de imprimirle el trámite que corresponda.

Evidencia el despacho, que, en la continuación de audiencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el 11 de marzo de 2020, se ordenó, previo a decretar la partición, oficiar a la DIAN para los efectos pertinentes, sin embargo, no se evidencia en el expediente que dicho oficio se haya expedido aun, en consecuencia, se ordenará nuevamente oficiar a dicha entidad con el fin que dicha entidad se haga parte en el trámite del proceso de sucesión y obtenga el recaudo en la forma señalada en el artículo 844 del Estatuto Tributario, relacionado a impuestos. Para tal efecto por secretaria expídase el oficio por medio de secretaria, dando cuenta del nombre e identificación del causante y el avalúo de los bienes, para que, si a bien lo tiene, se hagan parte dentro del proceso so pena de continuar con el trámite procesal correspondiente.

Sustitución de poder.

Allega la Dra. MELISSA ARBOLEDA ALVAREZ, por medio de correo electrónico que data de febrero 11 de 2021, escrito en el cual sustituye el poder a ella conferido para representar al señor GUSTAVO ANTONIO URÁN LAYOS, a la Dra. DANIELA CALDERÓN BETANCUR, en consecuencia, se le reconoce poder para actuar en los términos de la sustitución realizada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, (DIAN), con el fin que dicha entidad se haga parte en el trámite del proceso de sucesión y obtenga el recaudo en la forma señalada en el artículo 844 del Estatuto Tributario, relacionado a impuestos. Para tal efecto por secretaria expídase el oficio, dando cuenta de del nombre e identificación del causante, para que, si a bien lo tiene, se hagan parte dentro del proceso so pena de continuar con el trámite procesal correspondiente.



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a la Dra. DANIELA CALDERÓN BETANCUR, conforme a la sustitución del poder realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

am

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d10f44bc20d23b61319edd58441310184f102809398b178d63c50da271da9ed6

Documento generado en 03/03/2021 05:36:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**